



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 008 -2021-G.R.-JUNÍN/GRDE.

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 23 FEB 2021

VISTO:

El informe N° 001-2021-SGPI/FACY, de fecha 15 de febrero del año 2021, suscrito por el Lic. Fernando A. Colqui Yacola, con C.L.A.D. 18562, formulador del proyecto IOARR. denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MONTACARGA; REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", informe N° 003-2021-GRJ/GRDE/SGPI/RRCCH, carta N° 010-2021/RRCCH, de fecha 17 de febrero del presente año, suscrito por el Ing. Ricardo Callupe Chávez, con CIP. 212888, evaluador del expediente técnico IOARR, con CUI. 2510113, y el Reporte N° 014-2021-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 17 de febrero del año 2021, suscrito por el Econ. Hebert R. Quinte Chávez, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite el expediente técnico aprobado y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;



GRDE	
DOC. N°	4642881
EXP N°	3194653



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, las inversiones públicas clasificadas como Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y definidas en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias;

Que, con fecha 21 de enero del año 2021, se registro el formato N°07-C, fecha de aprobación 25 de enero del presente año, y con fecha 17 de Febrero del 2021 se aprueba el expediente IOARR, con código único de inversiones - CUI. 2510113, por la Unidad formadora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín,

Que, la zona de intervención del proyecto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MONTACARGA; REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DEL MÁRMOL DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN**, contempla a aquellos distritos en donde se desarrolla la extracción de canteras de mármol, en cuyo interior se irradiará el accionar de las actividades contempladas en el expediente.



PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
CONCEPCIÓN	SAN JOSÉ DE QUERO	San José de Quero Santa Rosa de Huarmita Chala
JAUJA	CURICACA LLOCLLAPAMPA	Curicaca Santa Cruz de Pacte Llocllapampa
HUANCAYO	CHICCHE CHONGOS ALTO QUICHUAY	Chicche Santa Rosa y Pititayo Chongos Alto Palaco (hacienda Laive)
CHUPACA	YANACANCHA	Yanacancha



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, la ubicación del proyecto se encuentra en la Provincia de Huancayo, Distrito de Sicaya, en el Instituto Regional del marmol, ha iniciado sus operaciones desde el año 2013, paralizado durante 2 años, el cual ha hecho que sus maquinas y equipos lleguen a deteriorarse por falta de uso, por lo que se formulo un IOARR., proyecto con el que se busca poner en operatividad y funcionamiento del Instituto Regional del Marmol, por un monto total aprobado de S/. 1,105,920.00, (Un millon ciento cinco mil novecientos veinte con 00/100 soles), para la adquisicion de equipos y maquinarias para el proyecto: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MONTACARGA; REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL(LA) INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**;



DESCRIPCION ACCIONES	MONTO S/.
Adquisicion de equipamiento taller	757,500.00
Adquisicion de maquinaria, montacarga	158,400.00
Reparacion y equipamiento de Taller	21,300.00
Expediente tecnico	50,000.00
Supervision	93,720.00
Liquidacion	25,000.00
TOTAL	S/. 1,105,920.00

El plazo de ejecución del proyecto en mención, es de 02 meses, la ejecución de gasto se desarrollara por Administración Directa.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico IOARR, del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y MONTACARGA; REPARACION DE EQUIPAMIENTO DE TALLER Y



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



EQUIPAMIENTO DE TALLER; EN EL INSTITUTO REGIONAL DEL MARMOL DISTRITO DE SICAYA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con condigo único de inversión, CUI. 2510113, por un monto total de inversión de **S/. 1,105,920.00, (Un millón ciento cinco mil, novecientos veite con 00/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el especialista mencionado, Lic. Fernando A. Colqui Yacola, con C.L.A.D. 18562, formulador del proyecto IOARR y el Ing. Ricardo Callupe Chávez, con CIP. 212888, evaluador del expediente técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

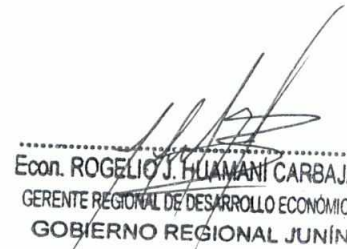


ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Promoción de Inversiones.

ARTICULO CUARTO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL